

ACUERDO N° DH-A-2677-2024
LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

1. Que el señor Gustavo Fernández Peña, mayor de edad, portador de la cédula de identidad 9-0060-0908, laboró para la Defensoría de los Habitantes desde el 19 de mayo de 1997 al 31 de diciembre del 2023 (26 años, 7 meses y 12 días).
2. Que el señor Fernández Peña renunció al puesto N° 036283, clasificado como Oficinista, el cual ocupaba en propiedad, mediante nota de fecha 19 de diciembre del 2023. (Ver página 236 del expediente personal).
3. Que del período 2022-2023 tiene derecho a 3,5 día de vacaciones (según certificación CONS-RH-1-2024 que consta en el folio 238 del expediente personal).
4. Que el salario promedio mensual comprendido entre el 19 de mayo del 2022 y el 03 de mayo del 2023 es de ¢963.451,47 y su respectivo salario promedio diario es de ¢32.115,05 (Artículo N° 157 del Código de Trabajo) por lo que le corresponde por concepto de vacaciones del período 2022-2023 un monto de ¢112.402,70 (el cálculo consta en el folio 240 del expediente personal).
5. Que del período 2023-2024 tiene derecho a 17,5 días de vacaciones proporcionales (según certificación CONS-RH-1-2024 que consta en el folio 238 del expediente personal).
6. Que el salario promedio mensual comprendido entre el 19 de mayo del 2023 y el 31 de diciembre del 2023 es de ¢1.003.110,89 y su respectivo salario promedio diario es de ¢33.437,03 (Artículo N° 157 del Código de Trabajo) por lo que le corresponde por concepto de vacaciones del período 2023-2024 un monto de ¢585.148,00 (el cálculo consta en el folio 239 del expediente personal).
7. Que la Defensoría de los Habitantes de la República efectuó pagos a la Asociación de Funcionarios y Funcionarias de la Defensoría de los Habitantes (ASOFUNDE) por concepto del Aporte Patronal, fondo destinado a cubrir el pago de Auxilio de Cesantía por un monto de ¢6.378.300,17, según Certificación emitida por el Departamento Financiero Contable fechada 23 de enero del 2024, la cual consta en el folio 241 del expediente personal.
8. Que de conformidad con el artículo 30 inciso b) del Código de Trabajo, para el cálculo del Auxilio de Cesantía se tomaron los salarios de los últimos 6 meses (del 01 de julio al 31 de diciembre del 2023), y se obtuvo el promedio salarial diario de ¢33.501,87. En razón del tiempo laborado para la Institución y de conformidad con el numeral 3 inciso m) de la tabla del artículo 29 del Código de Trabajo, la servidora tiene derecho a 20 días por año laborado o fracción superior a seis meses hasta un máximo de 8 años, para un total de 160 días, que da como resultado la suma de ¢5.360.299,32 (el cálculo consta en el folio 242 del expediente personal).
9. Que el monto desembolsado por la Defensoría de los Habitantes, indicado en el Considerando 7, es superior al cálculo realizado de conformidad con el Artículo 29 del Código de Trabajo, por lo que no corresponde ejecutar pago adicional por concepto de Auxilio de Cesantía.

10. Que mediante circular CIR-TN-018-2021 la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda, emite los lineamientos para el reconocimiento del pago del Salario Escolar y Aguinaldo a funcionarios pasivos y/o fallecidos, donde se indica que "... la Unidad, Departamento, Área de Recursos Humanos o la Dirección Jurídica, responsable de los pagos realizados a los (las) funcionarios (as) de la Cartera, Entidad, etc, a la que prestó servicios el (la) funcionario (a) pasivo y/o exfuncionario fallecido (a) y conocedora de los montos pagados a cada uno de ellos (as), le corresponde incorporar en la resolución administrativa, los montos correspondientes al rubro de aguinaldo y salario escolar..."
11. Que el monto total de salarios del 01 de noviembre del 2023 al 31 de diciembre del 2023 (2 meses) sumado al Salario Escolar del 2023, es de ₡2.769.111,08, que da como resultado un Aguinaldo proporcional de ₡230.759,25, folio 243 del expediente personal.

**POR TANTO,
ACUERDA:**

1. Agradecer al señor Gustavo Fernández Peña los servicios prestados a la institución.
2. Instruir a la Dirección Administrativa – Financiera y al Departamento de Recursos Humanos para cancelar al señor Gustavo Fernández Peña el monto por concepto de extremos laborales, que se detalla a continuación:

Vacaciones periodo 2022-2023	₡112.402,70 (ciento doce mil cuatrocientos dos colones con setenta céntimos)
Vacaciones periodo 2023-2024	₡585.148,00 (quinientos ochenta y cinco mil ciento cuarenta y ocho colones)
Aguinaldo proporcional 2023-2024	₡230.759,25 (doscientos treinta mil setecientos cincuenta y nueve colones con veinticinco céntimos)
TOTAL	₡928.309,95 (novecientos veintiocho mil trescientos nueve colones con noventa y cinco céntimos).

Notifíquese. Dado en San José a las catorce horas con treinta minutos del 06 de febrero del dos mil veinticuatro. **Angie Cruickshank Lambert, Defensora de los Habitantes de la República.**